

Número 10.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 31 de Enero de 1964
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez minutos del día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo Sr. Alcalde, D. Máximo Alomar Jose, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Zementes de Alcalde, D. Miguel Fuñana Bibiloni, D. Francisco Salvá Planas, D. Juan Sastre Soler, D. José Frau Bon, D. Antoni Ramis Bennasar, D. Juan Frau Tomás, D. Lorenzo Frau Roselló, D. Guillermo Sureda Meléndez, el Interventor de Fondos octal, D. Pedro Fluxà Léon de Garabito y asistidos de mí, el infrascrito Secretario actual por enfermedad del Titular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las diez y nueve horas y once minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda aprobar por el Arquitecto municipal Sr. García Ruiz, rela informe Arquitectónico a las obras de pavimentación asfáltica de la municipal, a efectos parte alta del recinto de la Feria, Glacis de Santa redacción Acta Re. Catalina, a efectos de que se pueda formular el expediente Definitivo Acta de Revisión Definitiva de dichas obras.
obras pavimentación Acto seguido se acuerda proceder a la devolución de parte alta Glacis de dos fianzas, depositadas para responder de la realización de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Juan Crespi y obras de reconstrucción de la Santa Catalina

3 y 4.

Se acuerda proceder fachada del edificio de las H.H. Trinitarias, sito en la a la demolición de c/ de Juan Moragall, a los Contratistas Sres. D. Benito fianzas, a otros Ramón Jaume, 30.425'42 ptas, D. Pedro A. Taberner, 5.502'30 tantos Contratistas ptas, toda vez que se ha dado cumplimiento a los



requerimientos exigidos para estos casos.

5 y 6.

Se acuerda aprobar los proyectos y presupuestos, confeccionados, respectivamente, por los Arquitectos D. Juan Gili y D. Juan García Ruiz (Jefe), para las obras de regularización de la fachada del edificio de los H.H. Trinitarios, de la c/ Juan Maragall, y obras de baches asfálticos de un tramo del Camino Veinal de Sant Jordi, y baches asfálticos del tramo Camino Veinal de Sant Jordi. Dichas obras se realizarán mediante concurso directo, bajo la vigilancia de los autores de los proyectos, sin que quede la aplicación de contribuciones especiales y serán encargadas al contratista D. Pedro A. Taberner Garau, las del edificio de referencia, y a D. Juan Perelló Cerdá, las del Camino Veinal de Sant Jordi.

Los presupuestos, totales y globales de dichas obras, son: Regularización edificio H.H. Trinitarios, 128.198'23 ptas; y obras baches asfálticos, 59.756' ptas.

Dichos gastos serán reservados con cargo al Capº VI, artº 4º, partida correspondiente del vigente Presupuesto de Gastos de Urbanismo, de conformidad con la Instrucción Septima para la formación de Presupuestos de 1964, en relación con el artº 688 de la Ley de Régimen Local.

7 y 8.

Acto seguido se acuerda conceder varios permisos para realizar obras particulares, según la relación que se indica a continuación:

Se acuerda conceder licencias para realizar obras a particulares en Zona Interior:

Obras de nueva construcción:

en la zona de la calle D. Jerónimo Palou de Comasema, para en un solar de su propiedad situado en la c/ de Fray Luis de Leon, ang. a Avda. Argentina, construir un edificio compuesto de planta sótano, planta baja, seis plantas pisos, un ático y sobreático. Las obras no excederán de treinta y seis meses.

Obras de reforma y ampliación:

A Dña Bárbara More Vidal, proceder a la adición de cuatro plantas sobre la planta baja existente, en la

c/ de Jerónimo Roselló, de su propiedad. Las obras no excederán de veinte y cinco meses.

Obras varias simples.

3.- A D. Juan Bestard Villos, para en la finca de su propiedad sita en la Carretera de Manacor, nº 209 (Casa Blanca), convertir un balcón existente en acristalado. Los obras no excederán de quince días.

4.- A D. Bmº Planas Palmer, revoque y enlucido de la fachada de la finca de su propiedad sita en la c/ de Ete Santaner, 7. Los obras no excederán de quince días.

5.- A D. Sabustiano Ronillo Gelats, para en la finca sita en la c/ de Ticiano, 85, reparar el embaldosado y llaqueros de paredes. Los obras no excederán de diez días.

6.- A D. Miguel Tous Monserat, para en la finca de su propiedad sita en la c/ de Aragón, nº 760 pavimentar la tienda y embaldosar la acera, debiendo ser las baldosas de cuadrícula. Los obras no excederán de quince días.

7.- A Dña Catalina Noguera Jaume, embaldosar varias habitaciones en la finca de su propiedad sita en la c/ de Monseñor Palmer. Los obras no excederán de quince días.

8.- A D. Juan Palmer Palmer, embaldosar tres cuartos traseros en el terrado de la finca de su propiedad sita en la c/ Blanquerma, 93. Los obras no excederán de quince días.

9.- A D. Pablo Oliver Ferrer, como Vicario de la Iglesia de San Agustín, autorizar el derribo de la mencionada Iglesia y excavación en el solar resultante. Los obras no excederán de treinta días.

10.- A D. Antonio Muralles Ribas, poner azulejos en una parte interior en la finca de su propiedad sita en la c/ Marqués de la Cenia, 18. Los obras no excederán de diez días.

11.- A D. Gaspar Vera Valls, para en la finca de su



propiedad sita en la c/ de Sabrá, 8-lagos, alicatar paredes del cuarto de baño, colocar plato ducha y lavabo, cambiar bancos corina y reparar paredes interiores, y blanquear fachada. Las obras no excederán de treinta días.

12.- A Dña Antonia Caldentey Gelabert, embaldosar, hacer cierlos rasos y colocar un mostrador en la finca de su propiedad sita en la c/ de Eriana, 9. Las obras no excederán de treinta días.

13.- A D. Nicolás Piñol Duran, como inquilino de la finca sita en la c/ de Reyes Católicos, 215-1º, y con la conformidad del propietario, cambiar bancos corina, y azulepearla, revogue de paredes interiores, colocar vidrieras metálicas en invernadero existente, cambiar puertas de entrada de madera por una de hierro arrollable tipo verja y entiendo de la fachada. Las obras no excederán de 40 días.

14.- A D. Pablo Rispoll, como director y apoderado del copropietario del Hotel Colamayor D. Antonio Coll, para en el mencionado edificio proceder al desmonte de unos terrenos frente al mismo, no pudiendo realizar obras de cimentación. Las obras no excederán de treinta días.

15.- A Dña María Millas Pastor, para en la finca de su propiedad sita en la c/ de Adrián Ferrán, 17, construir la acera, debiendo ser los baldosones de cuadrícula. Las obras no excederán de quince días.

16.- A Dña Jeromina Palmer Palmer, reparar los fogones de la cocina de la finca de su propiedad sita en la c/ de Lotoner, 106. Las obras no excederán de diez días.

17.- A D. Nicolás Pizá Pou, proceder al cercamiento de unos terrenos de su propiedad sitos en la c/ Palma (Sant Jordi). Las obras no excederán de treinta días.

18.- A D. Nicolás Pizá Pou, cercar de pared unos terrenos de su propiedad sitos en la c/ 153 (Sant Jordi). Las obras no excederán de treinta días.

19.- A D. Andrés Salleres Puigol, para en la finca de su propiedad sita en la c/ de Maribel, nº 21 (Son

Serra), construir la acera, debiendo ser las baldosas de cuadrado. Las obras no excederán de quince días.

Zona Levante

Obras de nueva construcción:

1.- A D^a Margarita Clar Mojer para en un solar de su propiedad sito en la Avenida Nacional y calle de Trasimeno y Amílcar, construir un edificio compuesto de planta sótano, planta baja y nueve plantas pisos, arreglosadamente a los nueve planos rectificados que acompaña. Las obras no excederán de treinta y seis meses.

2.- A D^a Mirella Catany Servera, construir un edificio compuesto de dos plantas arreglosadamente a los planos que acompaña, en la c/ 191 (Arenal), en un solar de su propiedad. Las obras no excederán de diez y ocho meses.

Obras de reforma y ampliación:

3.- A D. Jaime Boix Roselló, proceder a la adición de un piso sobre la planta baja existente en la c/ de Capitán Ramonell Boix, n° 182, arreglosadamente a los planos que acompaña. Las obras no excederán de doce meses.

Obras varios simples

4.- A D. Maurice Williams Hardcastle, para en la finca de su propiedad sito en la carretera de Palma al Arenal, Km 8, proceder al revestimiento de azulejos del baño, arreglo bancos de la cocina y reponer algunos azulejos de la misma, construcción de azulejos ricos y reparación de peldanos de la escalera, así como el revoque y enlucido de varios tabiques y reparación de parte del embaldosado. Las obras no excederán de treinta días.

9. Seguidamente, y tratándose de un solo productor, se acuerda autorizar se acuerde conceder licencia municipal a la a GESA para construcción estación Compañía de Gas y Electricidad S.A. para la construcción de una estación transformadora subte-



transformadora subterránea c/ 233 seáne en la c/ 233 (Calle Mayor), arregladamente a los planos y memoria presentados, así como el tránsito de sus tramos de cable subterráneos de alta tensión para alimentarla, con sujeción a las condiciones que habitualmente se ha señalado para estos casos. El plazo de duración de dichas obras se señala en un mes.

10.

Ha sido retirado serto en el Orden del Día con el n° 10, relativo del Orden del Día a denegar permiso obras terrenos Camino Hondo, ha sido retirado.

11, 12, 13, 14,

Acto continuo se acuerda aprobar seis propuestas denegatorias de permisos para obras solicitadas por otros tantos Se acuerda denegar particulares, cuyo resumen se inserta a continuación, sus permisos solicitados así como derribo de obras no ajustados a licencias para realizar Carretera de Valldemossa:

11.- Denegar el permiso solicitado por D. José Binimelis particulares; orden Carboneros para construir un camping en terrenos de nor derribo obras su propiedad sitos en "Las Moravillas" con arreglo al no ajustados a licencia proyecto presentado del Arquitecto D. Cristóbal Molina en carretera Lerti Fernández, por cuanto dichos proyectos no de Valldemossa

11.- Denegar el permiso solicitado por D. José Binimelis Carboneros para construir un camping en terrenos de su propiedad sitos en "Las Moravillas" con arreglo al no ajustados a licencia proyecto presentado del Arquitecto D. Cristóbal Molina en carretera Lerti Fernández, por cuanto dichos proyectos no se ajusta al Plan de Viales del Plan General de Ordenación de 1.960 aprobado en 26-3-63.

12.- Denegar el permiso solicitado por D. Pedro J. Fortea Segura y Construcciones Porcel S.R.L para construir un edificio en su propiedad de la Vía Roma con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Cristóbal Molina en carretera Lerti Fernández, por las siguientes razones:

a) No aparece claramente definido en el proyecto si se construye sobre la planta baja existente o si se derriba ésta para edificar en el solar resultante, en cuyo caso deberá solicitarse licencia para la demolición en la forma establecida en la legislación en vigor.

b) La jamba del portal de acceso al local, en la parte izquierda de la fachada principal, no se separa la distancia mínima de 0'60 mts que determina el Artº 8.1 de los vigentes O.O. M.M. de la construcción.

- c) No se indica ventilación en los aseos interiores.
- d) El edificio proyectado rebasa la altura máxima de 21 mts que permite el Anexo de Reglamentación de Alturas de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción y no puede prejuzgarse respecto de alturas superiores que establezcan las Ordenanzas en tramitación, por cuanto están pendientes de resolución por la Superioridad y carecen de vigencia, así como tampoco respecto de la autorización de la Dirección General de Bellas Artes a la que debería someterse a aprobación el proyecto en caso de rebasar la altura de los 22 mts.
- e) En el proyecto figura el traslado de un surtidor de gasolina existente en el interior de la finca para emplazarse en la vía pública, para lo cual debe solicitarse permiso independientemente en la forma que regulan las disposiciones vigentes; y,
- f) No puede informarse sobre las condiciones higiénicas por falta de datos en la documentación facilitada, en especial por lo que se refiere al patio de luces posterior y relación con la edificación existente, según informa la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda
- 13.- Denegar el permiso solicitado por D. Francisco Rufino García para construir un edificio en un solar de su propiedad sito en el Paseo Mallorca de esta Ciudad arregladamente al proyecto presentado del Arquitecto D. Rafael Pomar Pomar, por cuanto dicho proyecto infringe lo dispuesto en el Artº 101 de los O.O.M.M. de la Construcción vigentes, en cuanto a la ventilación de corinas, además de que la altura ha de ser de 24'75 mts hasta la cornisa, debiendo grafiar también el giro del alero a la derecha del edificio, por ser el edificio colindante de menor altura, así como por incumplimiento de la condición 1-a de la orden de 29-II-44, o en su defecto



de la condición 6º de la orden antedicha, según informe la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

14.- Denegar el permiso solicitado por Da. María Morell Ferrer para edificar una casa de dos viviendas en el p.s/n del Coll d'En Rebassa de esta ciudad, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Valentín Sorribas Subirà, por cuanto no se ha solicitado la urbanización y parcelación de dichos terrenos ni se ha comunicado haber realizado los servicios previstos en el Artº 117 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956, por lo que no pueden ser calificados como solares a pesar de estar incluidos dentro del ámbito del suburbio del Coll d'En Rebassa del Plan General de Ordenación de 1.943 en vigor; además de no haber hecho la peticionaria la declaración de ser la dueña de la finca o tener poder bastante en la forma prevista en el Artº 3º de las vigentes O.O. M.M. de la Construcción.

15.- Denegar el permiso solicitado por D. Antonio Rotger Bibiloni para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la c/ Presbítero Rafael Barrera de esta ciudad de acuerdo con el proyecto presentado del Arquitecto D. Luis Fruster Miró-Granada, por cuanto la edificación proyectada excede en dos metros de los 12 de altura máxima permitida según el Anexo de Reglamentación de Alturas de las vigentes O.O. M.M. de la Construcción para la Zona Suburbial en que ubica dicho solar.

16.- 1º Denegar el permiso solicitado por D. Francisco Casas Blompart para construir una casa en solar de su propiedad sito en la c/ Ceres con arreglo al proyecto formulado por él mismo, por cuanto la parcela que se desea edificar está ubicada fuera del Plan General de Ordenación de 16-12-1943 en vigor, estando concejada como zona Agrícola (Artº 9 del Apéndice de las vigentes O.O. M.M. de la Construcción) y el proyecto pre-

sentado excede de la proporción de edificabilidad de 1 m^3 por cada 5 m^2 de terreno que permite el Artº 69.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-1956 en suelo rural 2º Que a tenor de lo previsto en el Artº 23 de los O.O.MM. de la Construcción en vigor, se ordene al Sr. Casas Blompart que en el plazo de 48 horas, para llevarla a término con la máxima urgencia, proceda a la demolición de las obras efectuadas en su referida propiedad, incurriendo en caso de resistencia en las responsabilidades a que haya lugar y con advertencia de que de no dar cumplimiento el interesado al derribo que se ordena, se ejecutará por las brigadas de obreros municipales y a costas del repetido propietario, a cuyo efecto se encarga la vigilancia del cumplimiento y consecuente derribo, en su caso, a los Servicios Municipales de Arquitectura, habida cuenta de que las obras de referencia se han efectuado sin haber obtenido la oportuna licencia municipal que determinan el Artº 2º de los repetidos Ordenanzas y el 165 de dicha Ley y no son autorizables por lo que queda expresado en el extremo 1º del presente acuerdo.

17.- 1º Que a tenor de lo previsto en el Artº 23 de los O.O.MM. de la Construcción vigentes se ordena a D. José González de Chaves Reverón que en el plazo de 48 horas, para llevarla a término con la máxima urgencia, proceda a la demolición de aquellas partes de la edificación de su propiedad situada en la Carretera de Valldemosa no retranqueadas 16 mts del actual eje de dicha carretera y en desacuerdo con el Plan de Viales del General de Ordenación aprobado por la Superioridad en 26-3-1963 y con las condiciones fijadas por la Comisión Municipal Permanente al conceder el permiso (resolución del día 15-11-1963), in-



curriendo en caso de resistencia en las responsabilidades a que haya lugar y con advertencia de que se pondrá cumplimiento al interesado al dictamen que se ordena lo ejecutarán las brigadas de obreros municipales por sus medios y a costas de dicho propietario, cuyo efecto se encarga la vigilancia de su cumplimiento y consecuentemente dictábase en su caso, a los Servicios Municipales, habida cuenta de que se trata de obras no autorizables al no ajustarse a lo establecido en dichos Plan de Viales.

2º Tener por caducada la licencia concedida para el resto de la edificación con arreglo a lo establecido en el apartado IV del Artº 26 de las mismas Ordenanzas, y en su consecuencia, no se podrá ejecutar en esta parte del edificio obra alguna hasta la total terminación del dictábase que se ordena en el apartado 1º del presente acuerdo y aún previa solicitud y concesión de nueva licencia en la forma prevista en las repetidas Ordenanzas.

18.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se

Se acuerda desestimar insertar a continuación:

mar recurso y de Desestimar el recurso presentado por D. José Colom Vicens negación permiso en fecha 3 de diciembre de 1963 contra el informe obras particulares del Arquitecto Municipal Sr. Viquer por el que se en c/ Collivre, ang. a Alfonso el Sabio, por cuanto las alineaciones válidas para este Sector son las aprobadas en el año 1.949 bajo el título "Proyecto de nuevas alineaciones en la c/ Soldados Soberets Intoli" sobre el cual y mediante un levantamiento topográfico se le señaló al recurrente la alineación y rosante cinchándose a las aprobadas; y en su consecuencia, denegar el permiso solicitado por el Sr. Colom Vicens para construir en dicho emplazamiento un edificio con arreglo al proyecto de referencia por no ajustarse

a dicha alineación, y además, por incumplimiento de la condición 8.^a de la Orden de 29-II-44 por lo que a la falta de ascensor se refiere, según informa la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

19 y 20. Seguidamente se acuerda aprobar las certificaciones. Se acuerda aprobar a buena cuenta números 7 y 8, libradas por los Tram. Certificación nº 7, a los señores Iglesias y Borceló, municipal y escolar, Buena Cuenta, obras respectivamente, relativas a las obras de construcción realizadas Grups Es- del Grupo Escolar "Jafuda Cresques", adjudicadas a D. color Jafuda Cresques Ramón Delcor de "Construcciones Carbonell S.A." por así como Certificación la cantidad de 2.749.668'86 pts; Certificaciones que, 8, por iguales motivos global y totalmente, alcanzan las siguientes cantidades: Certificación nº 7, 188.773'28 pts.- Certificación nº 8, 282.146'71 pts.

Los gastos de mano de obra y beneficio industrial de la Certificación nº 7, 185.548'43 pts, serán abonados con cargo al Capº 10, artº 1, Part. 9, del Presupuesto Extraordinario para Reformas, obra y mejoras Urbanas.

Los gastos de mano de obra y beneficio industrial de la Certificación nº 8, serán abonados con cargo al Capº 6, artº 1º, Part. 4, del Presupuesto Extraordinario de Escuelas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 8 de junio de 1.961, gasto que se contrae a 277.324'16 pts.

21. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que

se acuerda designación permanente se insertan a continuación:

ción permanente definitiva a dos jubilaciones. Señalar con carácter definitivo la pensión de jubilación correspondiente al Capataz de Obras de esta Corporación, D. Bartolomé Morey Front, jubilado el 19 de mayo de 1.961, cuya pensión asciende a dos mil novecientos ochenta pesetas, sesenta y dos céntimos, de las cuales, 951'66 son a cargo de la Mutualidad Nacional y las 1.956'96 pts restantes, a cargo de esta Corporación, todo ello a partir del día 1º de Junio de 1.961."

"1º- Señalar con carácter definitivo, la pensión de jubilación por imposibilidad física, del Policía



municipal D. Miguel Moreno Cetiz, a partir ~~del 1º de Diciembre de 1962~~, cuya pensión es de 534'72 ptas con cargo a esta corporación, (toda vez que por no llevar el causante los 10 años de servicio que establece la Mutualidad Nacional, no se corresponde pensión con cargo a dicha Entidad), hasta el 1º de Julio de 1963.

2º Señalarle igualmente a D. Miguel Moreno, una pensión de 534'72 ptas menores con cargo a esta corporación y 215'28 ptas con cargo a la Mutualidad Nacional, a partir del 1º de Julio de 1963 (por haber sido revalorizada dicha pensión, según se especifica en el escrito de dicha Entidad).

3º Abonar, con cargo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por una sola vez, y según establecen en el escrito de señalamiento de pensión, la cantidad de 9.357'53 ptas, en concepto de socorro según establece el artº 42 de los Estatutos de la Mutualidad, o sean, siete mensualidades del haber regulador.

22.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se

Se acuerda ~~incluir~~ insertar a continuación:

sión dos solares. "Se acuerda la inclusión en el Registro Público de Solares en Registro de e Inmuebles de Edificación y Venta Forzosa de los dos Inmuebles de Edi- solares descritos a continuación:

fication Forzosa a) Porción de la finca La Vela del Molinar. Torreta, sita en este término; su cabida trescientos diez y seis metros veinte decímetros cuadrados, consiste en el solar n.º 6 del plano y linda al Norte y Oeste con terreno remanente hoy terrenos de Da Margarita Alvarez Sánchez y de Auxiliar Agrícola Mallorquina S.A. al Este, propiedad de Pedro Verger y esposa; y al Sur, calle de José Rovira Motta, es propiedad de D. José Guasp Ferragut.

b) Porción de tierra de la llamada Vela del Molinar. Torreta, en este término, es el solar número ocho del plano; mide doscientos treinta y nueve metros treinta decímetros,

cuadrados y linda al Norte con terreno remanente, hoy de Auxiliar Agrícola Mallorquina, S.A; al Sur con la c/ de José Rover Motta; al Este, con remanente; al Oeste con remanente, hoy de D. José Guasp Tierra gut; midiendo sus linderos, a saber: el Norte, ocho metros se senta y cinco centímetros; el Sur, ocho metros cincuenta centímetros; el Este, veinte y ocho metros noventa centímetros; y al Oeste, veinte y siete metros cuarenta centímetros. FIGURA inscrita a nombre de D^a Margarita Alvarez Sánchez.

Por cuanto, los mencionados inmuebles, merecen la calificación de solares, aptos para la edificación, teniendo, la vía de que se trata, calzada, encintado de aceras y disponer de los servicios de agua, desague y alumbrado público y no existir edificaciones que impidan tal calificación, a tenor de los artículos 142 y 144 de la Ley de 12 de mayo de 1.956."

23.

Seguidamente se acuerda desestimar el recurso de Seguidamente se acuerda desestimar el recurso de Se acuerda desestimación interpuesto por D. Juan Alorda Mater, mar recurso contra contra acuerdo de fecha 25 de octubre de 1963, relativo acuerdo inclusión a inclusión en el Registro Público de Solares de Junta finca en Registro bles de Edificación y Venta Forzosa, de la finca pro- Pública de Solares piedad de los consortes D. Miguel Mora Ramis y D^a An- tonia Merquida Garau, señalada con los números 13 al 17 de la c/ Joaquín Mora Párrer, en suave Pasaje 17^o, coni, ratificando el acuerdo recurrido.

24.

Seguidamente se da cuenta de que el dictamen del Orden del Día n^o 24, ha sido retirado por disposición del Orden del Día superior (liquidación obras prolongación red agua en Beethoven).

25.

Acto seguido se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto redactados por el Ingeniero Municipal Sr. Bojill, proyecto y presupuesto relativos al alumbrado de la c/ Héroes de Manacor, obras iluminación (2º tramo) (3 ciclo), cuya presupuesto total y global si 2º tramo c/ Héroes de eleva a la cifra de 148.535'28 ptas.

Manacor

Las citadas obras se llevarán a cabo mediante un



ciero directo y bajo la dirección del Jefe del Departamento Asesor del proyecto, encargándolos a la Casa Eléctrica Bosch, de esta Ciudad; sin que supre la aplicación de contribuciones Especiales.

El gasto señalado será reservado con cargo al Capº VI, artº 1º Part. correspondiente del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, de conformidad con la Instrucción Séptima para la formación de Presupuestos para 1.964, en relación con el artº 688 de la Ley de Régimen Local vigente.

I
Urgencia.

En este instante entra en el Salón el Sr. Colom
En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Se acuerda autorizar a GESA para que
a GESA para efectuar bocasalle de la vía Sindicato, a la galería existente
conexiones subterráneas en dicha calle, no procediendo trasladar el cable subte-
rráneo en cada boca rana actualmente tendido a todo su largo, habida
cuenta de que ya se ha construido la nueva solera
de hormigón, ni bien podría instalarse un nuevo
cable en la mencionada galería.

II
Se acuerda darse escrito del Cte. Gral de la Base Naval de Baleares, en
por enterado escrito la que comunica el cierre temporal de dicha Base.
Cte. Gral. Base Na- Ilmo. Sr. Alcalde: pone de manifiesto el sentimiento
val de Baleares. de la Corporación por el cierre temporal de la Base de
Baleares, haciendo votos para que, en un futuro inme-
diato, pueda contar Palma, otra vez, con unidades tan que-
ridas.

III
Se acuerda darse escrito del Ministerio de Marina, fechado en Madrid
por enterado escrito el día 28 de los corrientes, expresando el reconocimien-
to y gratitud de la Armada Española por las aten-
ciones y facilidades recibidas durante el período de

ocupación del Grupo Escolar Jaime I, por las fuerzas
del Tercio de Infantería de Marina.

IV Acto seguido se acuerda ratificar la disposición de
Se acuerda ratifi la Alcaldía, fecha 25 de los corrientes, relativa a ante-
cor disposición llevar el desplazamiento a Madrid de los señores
alcaldía sobre autor: Don Francisco Vadell Miralles, Teniente de Alcalde;
zación desplazamiento y Don Bartolomé Tous Amorós, concejal
to Srs. D. Francisco. Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser
Vadell y D. Bartolomé Tous tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al
acto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente,
siendo la hora diez y nueve y cuarenta minutos, llevan-
ta la sesión de la que se extiende la presente acta
que firman todos los señores concurrentes al mismo,
de todo lo cual certifico.

El Alcalde.

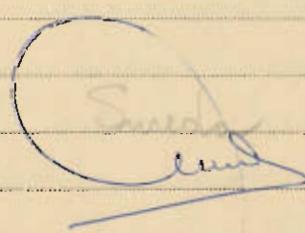
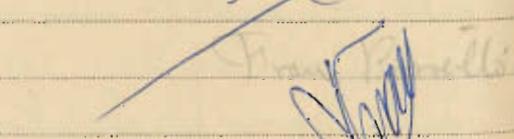
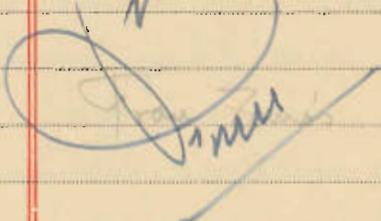
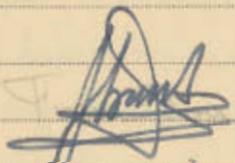


Colom

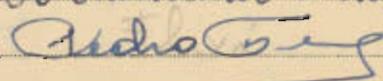
Fulles

Sabaté

Santac



El Interventor acetal.



El Secretario acetal.

